

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13356** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de Lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 381/2011, con NIG 0401342M20110000402 por Auto de 25 de septiembre de 2017 se ha declarado la Conclusión del Concurso de Acreedores, siendo el concursado Sondeal G & M, S.L., CIF: B-04366613 y cuyo contenido de la parte dispositiva del auto es la siguiente:

Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los Administradores.

Se declara la extinción de la mercantil Sondeal G&M, S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Almería, 26 de septiembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia M.<sup>a</sup> Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180014841-1